



ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente AC-04-0271-1, del que es titular "Grexkon Extremadura, S.L.". (2008081970)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AC-04-0271-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de junio de 2006, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO:

Declarar a la entidad: Grexkon Extremadura, S.L., decaída en el derecho a la percepción de la subvención concedida en el expediente AC-04-0271-1 y dejar sin efecto la resolución de concesión.

"Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Infraestructuras Industriales, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 30 de abril de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008081881)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el



artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 30 de abril de 2008. El Jefe de Sección del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN	TIPOLOGÍA
ALFONSA MORENO VILLAR	2006-025895	06989869P	URVIPEXSA	1	UA-1	VPO RG Y VPE
ANA ISABEL CALLE SALGADO	2006-028272	44403598M	ALBATROS S.A.	2	LOS MONJES	VM
CARMEN GONZÁLEZ RAMOS	2006-034560	76138859G	ALBATROS S.A.	2	LOS MONJES	VPE
ÓSCAR MUÑOZ DOMÍNGUEZ	2006-018601	76128883X	ALBATROS S.A.	2	LOS MONJES	VPE
MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ PARENTE	2006-021348	80068059E	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
ANA ISABEL BARRERA MORENO	2006-012698	08851638L	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
MARÍA CARMEN CAMACHO MAYA	2006-025806	08847149S	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
JOSÉ ANTONIO DÁVILA GUIADO	2006-000722	76263321J	JOCA INMO S.A. - VIASSA	1	LA CALZADA	VPE
JUAN JOSÉ PÉREZ MESÍAS	2006-000136	08694756C	JOCA INMO S.A. - VIASSA	1	LA CALZADA	VPE

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000.

VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL.

VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL.

VM: VIVIENDA MEDIA.